

DECLARATORIA de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el día 20 de agosto de 2010, en dos municipios del Estado de Tlaxcala.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numeral 3, fracción I del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN); y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio sin número, de fecha 20 de agosto de 2010 y recibido el día 23 del mismo mes y año por la Coordinación General de Protección Civil (CGPC), el Gobernador del Estado de Tlaxcala, Lic. Héctor Israel Ortíz Ortíz, solicitó a la Secretaría de Gobernación a través de la CGPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los Municipios de Nativitas, Santa Apolonia Teacalco y Tetlatlahuca por la presencia de lluvias severas e inundaciones que se suscitaron desde el día 18 de agosto del presente año.

Que mediante oficio número CGPC/1075/2010, de fecha 23 de agosto de 2010, la CGPC, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva, solicitó la opinión a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), respecto de su procedencia.

Que mediante oficio número BOO.- 2025 de fecha 26 de agosto de 2010, la CONAGUA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, misma que en su parte conducente dispone lo siguiente: es procedente emitir la Declaratoria de Emergencia para 2 Municipios, Nativitas y Santa Apolonia Teacalco del Estado de Tlaxcala, por la ocurrencia de lluvia severa el día 20 de agosto de 2010.

Con base en lo anterior se procede en este acto a emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA EL DIA 20 DE AGOSTO DE 2010, EN DOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los Municipios de Nativitas y Santa Apolonia Teacalco del Estado de Tlaxcala.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Tlaxcala, pueda acceder a los recursos del Fondo Revolvente FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veintiséis de agosto de dos mil diez.- Con fundamento en el artículo 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en ausencia de la Coordinadora General de Protección Civil lo firma el Director General del Fondo de Desastres Naturales, Rubem Hofliger Topete.- Rúbrica.

